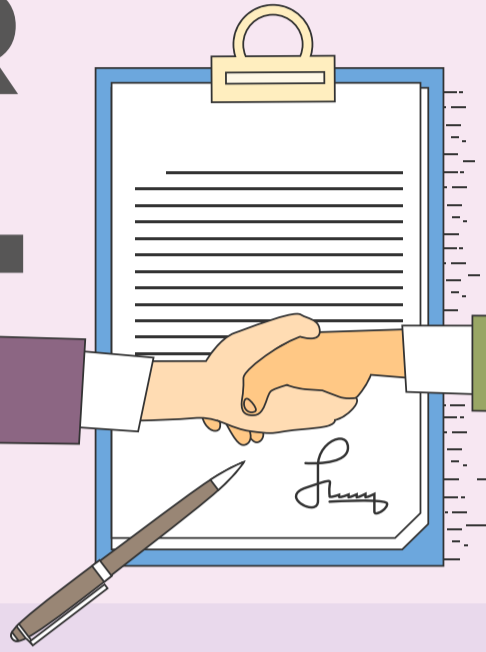




10/septiembre/2021

CONSECUENCIAS DE SER AVAL



En ocasiones, por querer ayudar a una amistad o a un familiar a conseguir un crédito no pensamos en las consecuencias a futuro. A continuación te mostramos algunos mitos y verdades sobre ser aval.

MITO: No pueden embargar a un aval.

Verdad: La posibilidad de un embargo es muy probable. La Ley ampara el pago de la deuda e incluso puede llegarse a un embargo en contra del aval en caso de que carezca de recursos para enfrentar sus obligaciones.

MITO: Si ya no quiero ser aval solo tengo que avisar a la persona deudora.

Verdad: No, aunque existen algunas alternativas para deslindarse de esta responsabilidad, no es un proceso sencillo. Si bien existe la posibilidad de renunciar, la institución que otorgó el préstamo o crédito es la única encargada de autorizar este cambio.

MITO: Solo quien no paga se va al Buró de Crédito.

Verdad: Tanto el aval como el deudor se reportan al Buró de Crédito. Otra consecuencia negativa en caso de impago por parte del deudor es que ese atraso se reporta para ambos ante el Buró de Crédito disminuyendo la posibilidad de acceder a posibles créditos de manera futura.

Mito: Referencia es lo mismo que aval.

Verdad: No. Si funges como referencia, ninguna obligación fiscal, económica o de deuda será tuya. Las referencias son solicitadas para el otorgamiento de tarjetas de crédito o departamentales o al momento de solicitar algún trabajo y es para verificar que la persona es alguien confiable.

ANTES DE SER AVAL DE ALGUIEN:

- Verifica que sea alguien responsable y formal.
- Infórmate sobre el tipo y monto del crédito que va a contratar.
- Toma en cuenta que la deuda podría llegar a ser tuya.
- Checar que tenga solvencia económica es primordial.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS